

DIRECCION DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
AMBULANTE

CLAVE: AMB000019

FECHA EXPEDICION

17-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,709

SOLICITUD:

NOMBRE: DELGADO VELAZQUEZ ESTHELA

COLONIA: LAS JUNTAS

GIRO: VARIOS CAFE, CANELA, GALLETAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$3.04mt2

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE:

\$276.6

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2017 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2017 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
MARTES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:29 a	A: 08:30:29 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

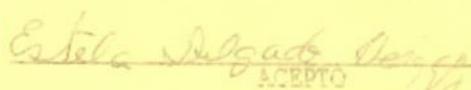
OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I. 

AUTORIZO





ACEPTO

DELGADO VELAZQUEZ ESTHELA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
GOBIERNO DE
"TIAQUEPAQUE"
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Sómico", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que espacio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los puentes, hospitales y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de terminal, bares y restaurantes, así como de ambulancias al cepeo o en bodegas, talleres, carpas, etc.
- Instalarse en aceras, rampas de acceso al municipio, en un predio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y sociales y a menos de 50 metros de la distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado en este artículo, dará lugar a la no renovación del permiso y sanciones.

TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE MERCADOS

TIAQUEPAQUE
Gobierno de

